INFORME DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°19.712, DEL DEPORTE, PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE ASIGNE, A LOS RECINTOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA, EL NOMBRE DE DESTACADOS DEPORTISTAS, EXDEPORTISTAS Y DIRIGENTES DEPORTIVOS NACIONALES.

Boletín N° 13.697-29

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Deportes y Recreación viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en una moción de los diputados señores Andrés Celis Montt, Sebastián Keitel Bianchi, Jaime Mulet Martínez y Rolando Rentería Moller.

I.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.

La idea matriz del proyecto busca reformar la ley N° 19.712, del Deporte, tiene por objeto honrar y elevar a un nivel meritorio la identidad de destacados deportistas, exdeportistas y dirigentes deportivos nacionales, asignándosele sus nombres a los centros deportivos sujetos a la administración del Instituto Nacional de Deportes, agregando entre sus funciones la de otorgarle la denominación a los recintos deportivos que se encuentran bajo su administración, considerando para ello los nombres de personas con la relevancia antes mencionada.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 2°, 4°, 5° y 7° del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- Que el artículo único del proyecto no tiene rango de ley orgánica constitucional ni requiere ser aprobado como norma de quórum calificado.

2.- Que el artículo único no es de la competencia de la Comisión de Hacienda.

3.- Que el proyecto fue aprobado en general por la **unanimidad** de los diputados presentes (7-0-0). Votaron a favor las diputadas Erika Olivera y Marisela Santibáñez, y los diputados señores Ricardo Celis, Andrés Celis, Fidel Espinoza, Sebastián Keitel y Jaime Mulet.

4.- Que se rechazó una indicación, presentada por el diputado señor Sebastián Keitel, del siguiente tenor:

“Sustitúyese el artículo único por el siguiente:

“Artículo único.- Incorpórase en el artículo 12 un literal k) nuevo del siguiente tenor:

“k) Deberá determinar el nombre que recibirá cada uno de los recintos e instalaciones que formen parte de su patrimonio y que se encuentren bajo su administración considerando para su designación el nombre de chilenos que se hayan desempeñado como deportistas, exdeportistas, entrenadores, periodistas deportivos y dirigentes deportivos.”.”.

III.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputado informante al señor **Sebastián Keitel Bianchi**.

IV.- ANTECEDENTES.

El proyecto de ley en informe fue presentado por sus autores el día 7 de agosto de 2020, y de él se dio cuenta en la sesión N° 55ª/368, celebrada el día 11 de agosto del presente año.

Una vez puesto en tramitación en la Comisión, fue analizado en tres sesiones: en la sesión 89ª, celebrada el día 18 de agosto; votándose en general en la sesión 90ª, celebrada el 1 de septiembre, y destinándose luego la sesión 92ª, celebrada el 22 de septiembre, y la 93ª, celebrada el día 29 de septiembre, para votar en particular el proyecto y despacharlo.

En cuanto a su contenido, el proyecto propone agregar, en el artículo 12 de la ley N° 19.712, del Deporte, que establece las funciones que le corresponden al Instituto Nacional de Deportes de Chile, una letra k), nueva, que contempla la posibilidad de que quede entregada a este organismo la responsabilidad de determinar la denominación del nombre que recibirán los recintos e instalaciones deportivas que formen parte de su patrimonio y que sean administrador por el mismo organismo, debiendo considerar para ello los nombres de destacados deportistas, exdeportistas o dirigentes deportivos.

V.- FUNDAMENTOS.

Los autores se refieren en primer lugar a los beneficios y externalidades positivas que presentan el deporte y su práctica constante, ya que no solo están

directamente relacionados con una mejor salud, sino también con una mejor calidad de vida y un mayor desarrollo integral. Los hábitos deportivos incentivan el compañerismo, combaten el sedentarismo, la depresión, el estrés y una gran cantidad de enfermedades. Agregan que el deporte debiera ser considerado como parte del desarrollo de las personas desde la primera infancia y debería estar incorporado en sus prácticas como algo cotidiano.

Manifiestan también que, en atención lo anteriormente señalado en cuanto a los beneficios del deporte, constituye un deber del Estado reconocer el esfuerzo de los deportistas, exdeportistas y dirigentes deportivos nacionales, especialmente aquellos que han tenido una trayectoria destacada, enriqueciendo a nuestra patria con sus destacados logros y méritos tanto a nivel nacional como internacional, engrandeciendo el nombre de Chile y promoviendo virtudes y principios para todos los chilenos.

Recuerdan que los deportistas, exdeportistas y dirigentes deportivos nacionales destacados han tenido como meta la obtención de logros deportivos del más alto nivel, generalmente siguiendo el ciclo nacional, sudamericano, panamericano, mundial y olímpico, dedicando su talento innato a la actividad deportiva y con muchas horas de entrenamiento diario. Enfatizan que, de la misma manera, los dirigentes deportivos hacen lo propio en relación a brindar lo mejor de sí para el desempeño de las actividades deportivas.

Señalan los autores que, a lo largo de Chile, existen 21 recintos deportivos cuyo nombre corresponde al de algún destacado deportista y dirigente deportivo, como son el Centro Deportivo Luis Valenzuela y el Polideportivo Karen Gallardo, de Copiapó; el Estadio Luis Álamos Luque, de Chañaral; el Estadio Luis Araya R., de Vallenar; el Complejo Deportivo Alejo Barrios, el Estadio Elías Figueroa y el Polideportivo Renato Raggio, de Valparaíso; el Complejo Deportivo Hermógenes Lizana, de Rancagua; el Gimnasio Abraham Milad, de Curicó; el Gimnasio Juan Silva, de Lota; el Polideportivo Rufino Bernedo, de Temuco; el Estadio Fiscal Puerto Porvenir, Alejandro Barrientos Barría, de Porvenir; el Estadio Fiscal Francisco Lastra Barrientos, de Puerto Natales, el Estadio Bonifacio Reyes, de El Monte; el Gimnasio Antiguos Deportistas Juan Ramsay, de Santiago; el Complejo Deportivo Godfrey Stevens, de San Ramón; la Cancha de Fútbol Francisco de Camargo, de San Bernardo; el Estadio Honorino Landa, de La Pintana; el Estadio Nacional Julio Martínez, el Court Central Anita Lizana y la Pista Atlética Mario Recordón, de Ñuñoa.

Por otro lado, destacan que el Instituto Nacional de Deportes de Chile es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte, afecto al Sistema de Alta Dirección Pública conforme a lo establecido en el Título VI de la ley Nº 19.882.

En tanto servicio público, le corresponde ejecutar la política nacional de deportes. Asimismo, tiene a su cargo la promoción de la cultura deportiva en la población, la asignación de recursos para el desarrollo del deporte y la supervigilancia de las organizaciones deportivas en los términos que establece la ley N° 19.712, del Deporte.

Dentro de su catálogo de funciones, al Instituto Nacional de Deportes le corresponde la de administrar los recintos e instalaciones que formen parte de su patrimonio, pudiendo encargar la gestión del todo o parte de ellos a las municipalidades o a personas naturales o a personas jurídicas de derecho público o privado a través de convenios o concesiones en los que deberá establecerse y asegurarse el cumplimiento de los fines de la institución y el debido resguardo de su patrimonio, sin que, sin embargo, respecto de estos mismos recintos que administra, tenga la prerrogativa de asignar la denominación de éstos en orden a destacar a los deportistas, exdeportistas y dirigentes deportivos nacionales.

VI.- ESTRUCTURA.

La moción consta de un artículo único que modifica el artículo 12 de la ley N° 19.712, del Deporte, con el objeto de agregar una nueva letra k) que incorpora, entre las funciones del Instituto Nacional de Deportes, la de asignar su denominación a los recintos deportivos que formen parte de su patrimonio y estén bajo su administración.

VII.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Discusión general del proyecto.

La señora **Cecilia Pérez Jara**, Ministra del Deporte, manifestó su apoyo al proyecto en estudio e hizo presente el firme compromiso del Gobierno para visibilizar y honrar a las heroínas y héroes del deporte de alto rendimiento y darles todo el reconocimiento que se merecen.

Sugirió incluir entre las opciones los nombres de destacados periodistas deportivos.

La señorita **Sofía Rengifo Ottone**, Directora Nacional (S) del Instituto Nacional de Deportes (IND), señaló que gran parte de los recintos del IND mantienen nombres de deportistas, exdeportistas o de personas ligadas al deporte y que incluso no necesariamente hayan sido deportistas o dirigentes deportivos, como es el caso del Estadio Nacional “Julio Martínez Prádanos”.

En ese sentido, manifestó que el proyecto de ley va en una línea correcta, en el sentido de relevar hacia la sociedad a los deportistas, dirigentes o a personas ligadas al deporte, dándoles sus nombres a los recintos que contempla la infraestructura deportiva existente en la actualidad, y la que eventualmente exista en el futuro.

Valoró también el hecho que sea la autoridad de turno quien tenga la responsabilidad de hacer dicho nombramiento, ya sea el director del servicio o el Ministro. Sin embargo, cree que tal vez sea una buena oportunidad de abrir esta posibilidad a que la ciudadanía tenga la oportunidad de participar del nombre que se le quiera dar a algún recinto deportivo relevante.

En ese sentido, señaló que los recintos deportivos municipales, que se rigen por la ley N° 20.500, están obligados a hacer una consulta ciudadana cada vez que quieran hacer este tipo de nombramientos, y, a su juicio, el IND debe apuntar en esa misma línea, de dar más participación a la comunidad, con nombres que vayan desde la relevancia local hacia la nacional.

También abrir la nomenclatura a personajes que hayan sido un aporte o hayan estado ligados al deporte y no sólo a deportistas, exdeportistas o dirigentes, como el caso de Julio Martínez, que fue un destacado periodista deportivo y con cuyo nombre se denominó el Estadio Nacional ubicado en la comuna de Ñuñoa, en la Región Metropolitana.

El diputado señor **Keitel**, en su calidad de autor del proyecto, valoró el hecho de abrir el abanico y que se incluya también a personas ligadas al deporte y que hayan hecho una gran contribución, como fue el caso de Julio Martínez. Porque también hay personas destacables, como entrenadores o exentrenadores, deportistas o exdeportistas, dirigentes o exdirigentes o periodistas deportivos.

Por otro lado, manifestó que le parecía bien que recintos deportivos que sean administrados por algún municipio o financiados con recursos municipales puedan elegir el nombre de quienes estimen conveniente y que la ciudadanía participe de manera popular y democrática, pero que ojalá esos nombres correspondieran a lo que señala el proyecto, esto es, a nombres de deportistas, exdeportistas o dirigentes deportivos nacionales. Sin embargo, aclaró que esta iniciativa apunta a los recintos administrados por el IND, y no cree conveniente asimilar a ese Instituto con los municipios, porque tienen objetivos diferentes, y podría darse en caso que una votación obedezca a otros fines distintos a lo estrictamente deportivo y perder la justicia al mérito.

En ese sentido, estimó también como positivo que algún salón o alguna cancha en particular pueda perfectamente tener el nombre de algún alcalde, exalcalde, concejal o exconcejal, pero opinó que un estadio, en general, debe

llevar el nombre de algún de deportista, exdeportista o dirigente deportivo nacional, o también de un periodista deportivo, y ojalá en vida.

El diputado señor **Andrés Celis** opinó que la iniciativa emplea en su redacción la expresión: “considerando”. Sin embargo, a su juicio, debiese señalar expresamente: “deberá considerar”, para hacerlo vinculante.

El diputado señor **Mulet**, a propósito del proyecto, evocó que en la comuna de Ñuñoa existió el Gimnasio Manuel Plaza, recito deportivo que honraba a un destacado deportista de comienzos del siglo XX. Sin embargo, luego se desafectó la propiedad, se demolió el inmueble y se construyó otra edificación, con un fin distinto.

Por esa razón, esta iniciativa viene a reivindicar a personas destacadas que han hecho algún aporte significativo o que han llenado de gloria al país, tal como hay hospitales que llevan el nombre de destacados médicos, como el Gustavo Fricke o el Barros Luco Trudeau. Esto va en la misma línea.

El Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Deporte, señor **Cristián Águila**, hizo presente que también el proyecto debiese considerar una especie de cláusula de salida, para un eventual cambio posterior de nombre del recinto.

Lo anterior, para, por ejemplo, casos de recintos que lleven el nombre de personas que con posterioridad sean condenadas a pena aflictiva o se descubra de ellas algún tipo de conducta moral inapropiada o de alteración a las buenas costumbres o al orden público.

El diputado señor **Keitel** lamentó la demolición del Gimnasio Manuel Plaza y recordó que éste fue un medallista olímpico de plata en las Olimpiadas de Ámsterdam de 1928, falleció en 1969 y no tuvo en vida el reconocimiento que mereció.

Cerrado el debate, la Comisión procedió a votar en general el proyecto, **aprobándolo por unanimidad** (7 votos a favor).

Votaron a favor las diputadas Erika Olivera y Marisela Santibáñez, y los diputados señores Ricardo Celis, Andrés Celis, Fidel Espinoza, Sebastián Keitel y Jaime Mulet.

Discusión particular.

El artículo único del proyecto de ley sometido a la consideración de la Comisión tenía el siguiente texto:

“Artículo único: Modifíquese la Ley N° 19.712, del Deporte, de la siguiente forma: Incorpórese en el artículo 12 un literal k) nuevo del siguiente tenor:

“k) Determinar el nombre que recibirá cada uno de los recintos e instalaciones que formen parte de su patrimonio y que se encuentran bajo su administración considerando para su designación el nombre de deportistas, exdeportistas o dirigentes deportivos nacionales.”.”.

El diputado **Keitel**, autor del proyecto, presentó una indicación para sustituir el artículo único por el siguiente:

“Artículo único.- Incorpórase en el artículo 12 un literal k) nuevo del siguiente tenor:

“k) Deberá determinar el nombre que recibirá cada uno de los recintos e instalaciones que formen parte de su patrimonio y que se encuentren bajo su administración considerando para su designación el nombre de chilenos y chilenas que se hayan desempeñado como deportistas, exdeportistas, entrenadores, periodistas deportivos y dirigentes deportivos.”.”.

El diputado **Keitel** relevó que la presente moción busca honrar y elevar a un nivel meritorio la identidad de chilenos y chilenas directamente vinculadas al mundo deportivo, asignándosele sus nombres a los recintos e instalaciones deportivas que formen parte del patrimonio del IND o que se encuentren bajo su administración.

Agregó que, tomando en consideración las observaciones que se hicieron durante la discusión general, consideró importante y necesario incluir en el proyecto a los nombres de entrenadores y periodistas deportivos para que se reconozca su participación a través de tal nominación.

Votación

Sometida a votación la indicación recién transcrita, fue **rechazada** por no alcanzar los votos necesarios para su aprobación (2-3-0).

Votaron a favor la diputada Marisela Santibáñez (Presidenta) y el diputado Sebastián Keitel.

Se abstuvieron de votar la diputada Erika Olivera y los diputados Andrés Celis y Pablo Prieto.

El diputado **Andrés Celis** se abstuvo de votar en razón de considerar que otras personas, distintas a las señaladas en el literal que se somete a votación, pueden ser también merecedoras de dicho homenaje, y estimó no resultaba aconsejable cerrar dicha posibilidad para personas meritorias en otros ámbitos.

Sometido a votación particular el artículo único del proyecto de ley, en su versión original, contenida en la moción presentada a tramitación, fue **aprobado** por la mayoría de los diputados presentes (3-0-2).

Votaron a favor la diputada Marisela Santibáñez (Presidenta), Erika Olivera y el diputado Sebastián Keitel.

Se abstuvieron de votar los diputados Andrés Celis y Pablo Prieto.

Se designó informante al diputado **Sebastián Keitel Bianchi.**

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente la diputada informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpórase en el artículo 12 de la ley N° 19.712, del Deporte, una letra k), nueva, pasando las actuales letras k) y siguientes a ser letras l) y siguientes, respectivamente:

“k) Determinar el nombre que recibirá cada uno de los recintos e instalaciones que formen parte de su patrimonio y que se encuentren bajo su administración, considerando para su designación el nombre de deportistas, exdeportistas o dirigentes deportivos nacionales.”.”.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes en sesiones de fechas 18 de agosto, 1, 22 y 29 de septiembre de 2020, con la asistencia de las diputadas Erika Olivera de la Fuente y Marisela Santibáñez Novoa (Presidenta), y los diputados Gabriel Ascencio Mansilla, Ricardo Celis Araya, Andrés Celis Montt, Fidel Espinoza Sandoval, Sebastián Keitel Bianchi, Jaime Mulet Martínez, Pablo Prieto Lorca y Rolando Rentería Moller.

Sala de la Comisión, a 14 de octubre de 2020.

CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario de la Comisión